Ilustre Municipalidad
DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 498 /

AUTORIZA ARRIENDO DE PATENTE COMERCIAL Y DE ALCOHOLES, GIRO "SUPERMERCADOS" (DE COMESTIBLES Y ABARROTES), ROLES Nº 2000622 - 4000131.-

REQUINOA, 04 FEB 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Certificado Nº 47 de fecha 03/02/2020 del Secretario Municipal (S), que certifica que en se encuentran todos los antecedente necesarios para tramitar el Arriendo de la Patente Comercial y de Alcoholes giro **"SUPERMERCADOS" (DE COMESTIBLES Y ABARROTES), (ART. 3°, CLASE P1), ROLES N° 2000622 – 4000131,** dad en arriendo por la contribuyente Sra. Rosa Antonieta Caro Lira, Rut. N° N° , al arrendatario persona jurídica Sres. Edmundo Jiménez Ureta Limitada, Rut. N° 77.099.908-1, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle Rafael Tagle N° 71-A, comuna de Requínoa.

VISTOS :

La Ley Nº 3.063 de 1979, modificada por Ley Nº 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995, Art. 26 y art. 58 de la Ley Nº 19.602 del 25 de Marzo de 1999, Ley de Rentas Municipales y Ley Nº 19.925 del 19 de Enero del 2004.-

El Artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, fijado por el D.F.L. 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

D E C R E T O :

AUTORIZASE ARRIENDO de Patente Comercial y de Alcoholes giro **"SUPERMERCADOS" (DE COMESTIBLES Y ABARROTES), (ART. 3°, CLASE P1), ROLES Nº 2000622 – 4000131,** dada en arriendo por la contribuyente Sra. **ROSA ANTONIETA CARO LIRA, RUT. N°** al **ARRENDATARIO PERSONA JURIDICA** Sres. **EDMUNDO JIMENEZ URETA LIMITADA, RUT. N° 77.099.908-1,** con funcionamiento en domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle **RAFAEL TAGLE N° 71-A,** comuna de Requínoa, según lo señalado en cláusula cuarta del contrato de arriendo, celebrado por ambas partes, el que señala que tendrá una vigencia a contar el 01/01/2020 al 01/01/2025, el que se entenderá prorrogado por períodos iguales y sucesivos de 1 año, salvo que una de las partes comunique a la otra su decisión de no prorrogar dicho plazo o perseverar en el contrato, con una anticipación no inferior a cuatro meses antes del término del contrato o de prorroga que se encontrara vigente .-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/HHQ/MBQ/TAB/CRF/MRC/OLP/olp.-
DISTRIBUCION:
- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.

DEPTO. DE RENTAS